Pág. 114 JUEVES 2 DE AGOSTO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 183

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE

## 48

#### **MAJADAHONDA**

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión celebrada el día 29 de junio de 2018, ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la modificación del anexo de personal de la plantilla presupuestaria: amortización y creación de puestos, de este Ayuntamiento de Majadahonda, publicándose a continuación el acuerdo adoptado:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del anexo de personal de la plantilla presupuestaria vigente, aprobada por acuerdo del Pleno municipal, de 27 de febrero de 2018, en los términos que figuran en la propuesta de acuerdo del concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, de 14 de mayo de 2018, en los términos que a continuación se exponen:

#### 5.1. Puestos de nueva creación:

Denominación del puesto: técnico de administración general.

Régimen: funcionario de carrera.

Escala de administración general, subescala técnica.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 24.121 bruto anual

Sistema de provisión: proceso selectivo o de provisión que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Servicio de adscripción: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Programa presupuestario: 9200 "Administración General".

Coste: 50.848 bruto anual.

Denominación del puesto: técnico de administración general.

Régimen: funcionario de carrera.

Escala de administración general, subescala técnica.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 24.121 bruto anual.

Sistema de provisión: proceso selectivo o de provisión que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Servicio de adscripción: Servicio de Medio Ambiente. Programa presupuestario: 1710 "Parques y Jardines".

Coste: 50.848 bruto anual.

Denominación del puesto: director técnico de Servicios Sociales.

Régimen: laboral.

Grupo profesional: A/B (A-1/A-2). Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 18.793 bruto anual.

Sistema de provisión: libre designación.

Servicio de adscripción: Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia.

Programa presupuestario: 2311 "Asistencia Social Primaria".

Coste: 47.011 bruto anual.

#### 5.2. Modificación de puesto:

Denominación del puesto: profesor de danza.

Régimen: laboral.

Nivel de complemento de destino: 24.

Sistema de provisión: proceso selectivo o de provisión que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Modificación propuesta: De 19,33 horas semanales de jornada a 23,33 horas semanales de jornada.

Servicio de adscripción: Concejalía de Educación, Cultura y Juventud/Dirección Técnica de Cultura.



B.O.C.M. Núm. 183

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 2 DE AGOSTO DE 2018

Programa presupuestario: 3341 "Artes Escénicas". Coste de la modificación: 4.078 bruto anual.

Coste total: 152.785 euros.

5.3. Amortización de puestos vacantes:

Puesto: director de Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Protección Civil. Programa presupuestario: 1300 "Admon. General de la Seguridad y Protección Civil.

Consignación anual: 79.342.

Puesto: ordenanza.

Programa presupuestario: 2410 "Fomento del Empleo".

Consignación anual: 24.256.

Puesto: ordenanza.

Programa presupuestario: 3321 "Bibliotecas Públicas".

Consignación anual: 24.256. Puesto: auxiliar administrativo.

Programa presupuestario: 4930 "Protección de consumidores y usuarios".

Consignación anual: 26.640.

Importe total de las amortizaciones propuestas: 154.494 euros.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobada inicialmente la modificación procedería su exposición pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Majadahonda, a 20 de julio de 2018.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/25.398/18)



Pág. 115